



Municipalidad Provincial de Oyón  
Ley N° 24330

## FE DE ERRATAS

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

### N° 030-2026-ALC/MPO

Oyón, 26 de marzo del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN.

**VISTO:** Memorándum N°310-2026-GM/MPO, de fecha 24 de marzo del 2026, de la Gerencia Municipal disponiendo la emisión del acto resolutivo mediante el cual se efectúe el FE DE ERRATAS a la resolución de alcaldía N° 024-2026-ALC/MPO, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado; el artículo II del Título Preliminar y el artículo 4° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece "Rectificación de Errores: 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 201.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, mediante Informe N° 0118-2026-EED-JOGPP/MPO, de fecha 23 de marzo del 2026, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la MPO, solicita se efectúe FE DE ERRATAS de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°024-2026-ALC/MPO, de fecha 06 de marzo del 2026, respecto al D.S. N°22-2026-EF, en merito a la Ley N°27444, ley del procedimiento administrativo general, artículo 201; revisión de oficio, numerales 201.1 y 201.2:

#### **En la Parte de Visto de la Resolución**

##### **DICE:**

Visto: El memorándum N°0254-2026-GM/MPO, de fecha 06 de marzo del 2026, emitido por la gerencia municipal, disponiendo se emita la resolución de alcaldía que aprueba la incorporación y desagregación de recursos transferidos en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2026, según decreto supremo N°22-2026-EF, el informe N°096-2026-EED-JOGPP/MPO, emitido por la oficina general de planificación y presupuesto.

##### **DEBE DE DECIR:**

Visto: El memorándum N°0254-2026-GM/MPO, de fecha 06 de marzo del 2026, emitido por la gerencia municipal, disponiendo se emita la resolución de alcaldía que aprueba la incorporación y desagregación de recursos transferidos en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2026, según Decreto Supremo N°029-2026-EF, el informe N°096-2026-EED-JOGPP/MPO, emitido por la oficina general de planificación y presupuesto.

#### **Asimismo, en la parte del considerando de la resolución en su párrafo N°09 y párrafo N°10;**

##### **DICE:**

Que, mediante el D.S. N°22-2026-EF, se autorizó la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2026 a favor de diversos gobiernos locales. (Párrafo 9)

Que, mediante el INFORME N°096-2026-ED-JOGPP/MPO, la oficina general de planificación y presupuesto, solicita la aprobación de la incorporación y desagregación de recursos transferidos en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2026, según D.S. N°22-2026-EF. (Párrafo 10)

##### **DEBE DE DECIR:**

Que, mediante el D.S. N°029-2026-EF, se autorizó la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2026 a favor de diversos gobiernos locales.

Que, mediante el INFORME N°096-2026-ED-JOGPP/MPO, la oficina general de planificación y presupuesto, solicita la aprobación de la incorporación y desagregación de recursos transferidos en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2026, según D.S. N°029-2026-EF.

#### **En el Artículo N° 01 de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°024-2026-ALC/MPO.**

##### **DICE:**



Municipalidad Provincial de Oyón  
Ley N° 24330

Apruébese la desagregación de recursos transferidos mediante DECRETO SUPREMO N°22-2026-EF, que autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2026, por el monto de S/. 421,386.00 (Cuatrocientos veintiún mil trescientos ochenta y seis con 00/100 soles); a favor de la Municipalidad Provincial de Oyón.

#### DEBE DECIR:

Apruébese la desagregación de recursos transferidos mediante DECRETO SUPREMO N°029-2026-EF, que autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2026, por el monto de S/. 421,386.00 (Cuatrocientos veintiún mil trescientos ochenta y seis con 00/100 soles); a favor de la Municipalidad Provincial de Oyón.

Que, siendo en el presente caso la rectificación del error material incurrido no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la resolución citada, procede su rectificación de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a lo expuesto, normas glosadas y conforme al sustento referida líneas arriba, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20°, numeral 6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Rectificar el error material incurrido en la parte de visto, considerando (párrafo 9 y 10) y Art. 01 de la RESOLUCION DE ALCALDIA N°024-2026-ALC/MPO, de fecha 06 de marzo del 2026.

- En la sección de Visto de la Resolución

#### DICE:

Visto: El memorándum N°0254-2026-GM/MPO, de fecha 06 de marzo del 2026, emitido por la gerencia municipal, disponiendo se emita la resolución de alcaldía que aprueba la incorporación y desagregación de recursos transferidos en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2026, según decreto supremo N°22-2026-EF, el informe N°096-2026-EED-JOGPP/MPO, emitido por la oficina general de planificación y presupuesto.

#### DEBE DE DECIR:

Visto: El memorándum N°0254-2026-GM/MPO, de fecha 06 de marzo del 2026, emitido por la gerencia municipal, disponiendo se emita la resolución de alcaldía que aprueba la incorporación y desagregación de recursos transferidos en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2026, según **Decreto Supremo N°029-2026-EF**, el informe N°096-2026-EED-JOGPP/MPO, emitido por la oficina general de planificación y presupuesto.

- En el Párrafo N°09 y N°10 de la parte considerativa de la resolución:

#### DICE:

Que, mediante el D.S. N°22-2026-EF, se autorizó la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2026 a favor de diversos gobiernos locales. (Párrafo 9)

Que, mediante el INFORME N°096-2026-ED-JOGPP/MPO, la oficina general e planificación y presupuesto, solicita la aprobación de la incorporación y desagregación de recursos transferidos en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2026, según D.S. N°22-2026-EF. (Párrafo 10)

#### DEBE DE DECIR:

Que, mediante el **D.S. N°029-2026-EF**, se autorizó la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2026 a favor de diversos gobiernos locales. (Párrafo 9).

Que, mediante el INFORME N°096-2026-ED-JOGPP/MPO, la oficina general e planificación y presupuesto, solicita la aprobación de la incorporación y desagregación de recursos transferidos en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2026, según **D.S. N°029-2026-EF**. (Párrafo 10)

- En el Artículo N° 01 de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°024-2026-ALC/MPO.

#### DICE:

Apruébese la desagregación de recursos transferidos mediante DECRETO SUPREMO N°22-2026-EF, que autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2026, por el monto de S/. 421,386.00 (Cuatrocientos veintiún mil trescientos ochenta y seis con 00/100 soles); a favor de la Municipalidad Provincial de Oyón.



Municipalidad Provincial de Oyón  
Ley N° 24330

**DEBE DECIR:**

Apruébese la desagregación de recursos transferidos mediante **DECRETO SUPREMO N°029-2026-EF**, que autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2026, por el monto de S/ 421,386.00 (Cuatrocientos veintiún mil trescientos ochenta y seis con 00/100 soles); a favor de la Municipalidad Provincial de Oyón.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y Gerencia Municipal, remitir la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR**, a la Secretaría General, notificar la presente resolución a las áreas administrativas de esta corporación municipal con las formalidades previstas en la Ley. Asimismo, a la Oficina de Imagen Institucional, Radio y Tv., publicar la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN  
  
ARISTIDES OLIVERA PÉREZ  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN  
  
Abg. Hector M. Carbajal Cruz  
SECRETARIO GENERAL